

**JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD**  
Armenia, Quindío; diez (10) de septiembre de dos mil veinte (2020)

PROCESO: EJECUTIVO  
RADICADO: 630014003005-2019-00761-00

Revisado el documento que antecede, se observa que el mismo cumple con los parámetros establecidos en el artículo 461 del Código General del Proceso; por lo tanto, el despacho ordenará la terminación del proceso y el levantamiento de las medidas cautelares que surtieron efectos.

Una vez notificada esta providencia y librado el oficio pertinente, se ordenará el archivo de este proceso.

En armonía con lo expuesto, el **JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD DE ARMENIA - QUINDÍO**,

**RESUELVE:**

**PRIMERO: DECLARAR** terminado el proceso ejecutivo radicado bajo el número 630014003005-2019-00761-00, por el pago total de la obligación.

**SEGUNDO: ORDENAR** el levantamiento de las siguientes medidas cautelares:

- El levantamiento del embargo y retención solicitado por FERREINOX LTDA NIT. 800.224.617-8 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 6300140030052019-00761-00 sobre las sumas de dinero depositadas y que resulten legalmente embargables en cuenta de ahorros, corrientes o que a cualquier título bancario posea el demandado MOCAWA CASAS DE CAMPO NIT. 900.778.839-6 en las entidades descritas a folio 3 cuaderno 2, comunicada mediante oficio No. 029 del 17 de enero de 2020, el cual queda sin vigencia.
- El levantamiento del embargo solicitado por FERREINOX LTDA NIT. 800.224.617-8 dentro del presente proceso ejecutivo radicado al 6300140030052019-00761-00 sobre las acciones que conforman la sociedad demandada MOCAWA CASAS DE CAMPO NIT. 900.778.839-6. Sin lugar a librar comunicación por cuanto el oficio de embargo no fue expedido.

**Por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de Armenia Quindío**, líbrese el oficio comunicando lo anterior.

**TERCERO:** Una vez cumplido y ejecutoriado este proveído **ARCHÍVESE** el proceso, previas las anotaciones de rigor en el Sistema Siglo XXI.

**NOTIFÍQUESE**



**Firmado Por:**

**LUZ MARINA CARDONA RIVERA  
JUEZ  
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE  
ARMENIA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**1d6938b31710d1c28bf58f99c7600c0a51bf0843c99fecf8f06876bb64c2d559**

Documento generado en 10/09/2020 02:47:37 p.m.

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ POR FIJACIÓN  
EN ESTADO N° 97 EL

**11 DE SEPTIEMBRE DE 2020**

**ANGÉLICA MARÍA MONTAÑA LÓPEZ**  
SECRETARIA